



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXIX

Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 15 de Abril de 1985

Número 71

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

JOSE LOPEZ PORTILLO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana; 80. y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio número 10.—9683, de fecha 10 de noviembre de 1972, la entonces Secretaría de Obras Públicas, hoy Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, solicitó al anterior Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretario de la Reforma Agraria, la expropiación de 96,740.00 M2., de terrenos ejidales del poblado denominado "SAN FRANCISCO ACUESCOMAC", ubicado en el Municipio de Atenco, Estado de México, para destinarse a la Construcción del Camino Tepexpan- Texcoco, con Origen de Cadenamiento en el entronque Tepexpan-México, fundando su petición en la Fracción IV, del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria y comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la extinta Dirección General de Tierras y Aguas, hoy Sub-Dirección de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real por expropiar de 9-76-41 Has., de Uso Individual; y por la otra la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 233400 de fecha 13 de agosto de 1974 y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial

de la Federación el 14 de octubre de 1977 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, de fecha 27 de noviembre del mismo año.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 8 de noviembre de 1923, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre del mismo año, se dotó de ejido al poblado denominado "SAN FRANCISCO ACUESCOMAC", Municipio de Atenco, Estado de México, con una superficie de 350-00-00 Has., beneficiando a 181 capacitados en materia agraria, ejecutada en sus términos el 16 de febrero de 1924; el fraccionamiento legal fue aprobado el 6 de agosto de 1936. Por Resolución Presidencial de fecha 18 de octubre de 1939, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre del mismo año, se dotó a los vecinos del poblado de que se trata, con 139,968.00 M3., anuales de las aguas mansas del Río Papalotla, que se destinarán para el riego de los terrenos ejidales que de esta clase quedaron comprendidos en la dotación que recibió por Resolución Presidencial de 8 de noviembre de 1923. Por Decreto Presidencial de fecha 6 de noviembre de 1971, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1972, se le expropió al ejido en estudio una superficie de 6-66-45 Has., a favor de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A., para destinarse a legalizar el Derecho de Vía de una Nueva Línea de Alta Tensión de 220 Kv. denominada "Anillo Rama Oriente". La Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas,

Tomo CXXXIX | Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 15 de Abril de 1985 | No. 71

SUMARIO:**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

DECRETO.—Presidencial, relativo a la expropiación de terrenos ejidales pertenecientes al poblado de San Francisco Acuescomac, Municipio de Atenco, Méx., sobre una superficie de 9-76-41 Has., en favor de la Secretaría de Asentamientos Humanos.

AVISOS JUDICIALES: 1801, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1826, 1827, 1821, 1822, y 1825.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1726, 1719, 1707, 1768, 1718, 1735, 1775, 1672, 1786, 1687, 1688, y 1820.

(Viene de la primera página)

emitió su dictamen pericial conforme al Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y asignó un valor unitario de \$ 100,000.00 por Ha., por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 9-76-41 Has., a expropiar es de \$ 976,410.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), resultando afectados los siguientes ejidatarios: 1.—PARCELA 302-A de MARCOS CANO BUENDIA, con 0-38-79 Has., 2.—PARCELA 303 de MA. LUISA CONSTANTINO VDA. DE CRUCES, con 0-20-25 Has., 3.—PARCELA 304 de FRANCISCO CRUCES CONSTANTINO, con 0-29-95 Has., 4.—PARCELA 305 de JUAN GALICIA CRUCES, con 0-23-14 Has., 5.—PARCELA 306 de DOLORES MONROY, con 0-15-75 Has., 6.—PARCELA 307 de CRESCENCIANO VELEZ ARELLANO, con 0-07-88 Has., 7.—PARCELA 315 de JUAN SALMERON ARELLANO, con 0-03-99 Has., 8.—PARCELA 316 de FRANCISCO BADILLO YESCAS, con 0-11-50 Has., 9.—PARCELA 317 de MA. DE JESUS VAZQUEZ, con 0-15-03 Has., 10.—PARCELA 318 de DOMINGO SANCHEZ AGUIRRE, con 0-21-60 Has., 11.—PARCELA 319 de SUSANA LOPEZ VDA. DE SALMERON, con 0-27-60 Has., 12.—PARCELA 320 de PEDRO AGUIRRE RAMOS, con 0-15-91 Has., 13.—PARCELA 321 de FRANCISCO SANCHEZ S., con 0-30-46 Has., 14.—PARCELA 322 de JUAN LOPEZ FLORES, con 0-30-46 Has., 15.—PARCELA 323 de CRISTOBAL DE CASAS, con 0-30-46 Has., 16.—PARCELA 324 de JUAN LOPEZ DE LA ROSA, con 0-30-46 Has., 17.—PARCELA 325 de MANUEL YESCAS PASTRANA, con 0-30-47 Has., 18.—PARCELA 326 de MIGUEL LOPEZ RAMOS, con 0-27-50 Has., 19.—PARCELA 327 de JUAN COLIN LOPEZ, con 0-27-50 Has., 20.—PARCELA 328 de REYES MORAN HERNANDEZ, con 0-27-50 Has., 21.—PARCELA 329 de MA. CRISTINA LOPEZ AGUILAR, con

0-27-50 Has., 22.—PARCELA 330 de JOSE HERNANDEZ ROMERO, con 0-27-51 Has., 23.—PARCELA 331 de FRANCISCO ISLAS RAMIREZ, con 0-27-50 Has., 24.—PARCELA 332 de EUSTOLIA JOCALPA AGUIRRE, con 0-27-50 Has., 25.—PARCELA 333 de HAZARIA MARTINEZ ROMERO, con 0-27-50 Has., 26.—PARCELA 334 de MIGUEL LOPEZ DE LA ROSA, con 0-27-50 Has., 27.—PARCELA 335 de MA. DE JESUS HIDALGO, con 0-65-06 Has., 28.—PARCELA 336 de VICENTE HERNANDEZ LOPEZ, con 0-60-45 Has., 29.—PARCELA 337 de ARMANDO SANCHEZ, con 0-36-72 Has., 30.—PARCELA 338 de HILARIA GONZALEZ VDA. DE FLORES, con 0-27-55 Has., 31.—PARCELA 339 de VICENTE LOPEZ DE LA ROSA, con 0-37-29 Has., 32.—PARCELA 340 de VIRGINIA YESCAS, con 0-32-90 Has., 33.—PARCELA 341 de JUAN GONZALEZ, con 0-31-50 Has., 34.—PARCELA 342 de SABINA MENDEZ, con 0-31-05 Has., y 35.—PARCELA 343 de ERNESTO GONZALEZ, con 0-22-69 Has. Así mismo, a efecto de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 124 de la Ley Federal de Reforma Agraria, deberá pagarse la cantidad de \$ 206,290.00 (DOSCIEN-TOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de indemnización de los Bienes Distintos a la Tierra, a los C. C. afectados: 1.—Pedro Aguirre Ramos; 2.—Susana López Vda. de Salmerón y 3.—Juan Galicia Cruces, cuyos bienes consisten respectivamente en: 1.—Casa habitación con muros y techos de losa de concreto y piso de tierra, en una superficie de 109.62 M², a \$ 1,000.00 M², = \$ 109,620.00; piñones en producción (tres) a \$ 300.00 c/u. = 900.00; chabacanos en producción (tres) a \$ 250.00 c/u. = \$ 750.00, bienes descriptos, que arrojan la cantidad total de \$ 111,270.00 (CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.). 2.—Casa habitación con muros de tabicón y piso de tierra en una superficie de 46.30 M², a \$ 400.00 M². = 18,520.00; piñones en producción, (SETENTA) a \$ 300.00 c/u. = \$ 21,000.00, bienes que suman en total, la cantidad de \$ 39,520.00 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). 3.—Pozo de 60.00 M de profundidad, tubo de 6" de diámetro con protección de concreto los primeros 10.00 M. de profundidad 10.00 M. a \$ 550.00 M. = \$ 5,500.00; últimos 50.00 M. de profundida del mismo pozo, 50.00 M. a \$ 900.00 M. = \$ 45,000.00. Pileta de 5.00 M. x 4.00 M. x 0.40 M. de tabicón aplastado de concreto, 20.00 M², a \$ 250.00 M². = \$ 5,000.00. Estos bienes totalizan la cantidad de \$ 55,500.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Que las opiniones del C. Gobernador Constitucional del Estado, de la Comisión Agraria Mixta y de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, fueron emitidas considerando procedente la presente expropiación; el anterior Banco Nacional de Crédito Ejidal, S.A. de C.V., hoy Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. no emitió su opinión respectiva, no obstante haberle sido requerida la misma, por lo que se considera no existe oposición a la expropiación materia del presente Decreto.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario, emitió su dictamen en los términos de Ley, el día 2 de diciembre de 1981; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—No obstante que la presente expropiación fue solicitada por la entonces Secretaría de Obras Públicas, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de fecha 24 de diciembre de 1976, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, debe resolverse en favor de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de conformidad con lo dispuesto por la Fracción X del Artículo 37 de la Ley anteriormente mencionada.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de Utilidad Pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 112 en relación con el 116 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede decretar la expropiación de una superficie de 9-76-41 Has., (NUEVE HECTAREAS, SETENTA Y SEIS AREAS, CUARENTA Y UNA CENTIAREAS), de terrenos ejidales del poblado de "SAN FRANCISCO ACUESCOMAC", ubicado en el Municipio de Atenco en el Estado de México, a favor de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas que se destinarán a la Construcción del Camino Tepexpan-Tezcoco, con Origen de Cadenamiento en el Entronque Tepexpan-México, quedando a cargo de la citada Dependencia, el pago por concepto de indemnización, por la cantidad de \$ 976,410.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S.A., o en sus Corresponsales, para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural, S.A., a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley invocada en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les dá un fin distinto al que motivó este Decreto, o no se hace su aplicación en el término de 5 años contados a partir del Acto Expropiatorio, dichos terrenos pasarán a incrementar el Patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización, según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley, así mismo de conformidad con el Artículo 124 de dicho Ordenamiento Legal, deberá pagarse la cantidad de \$ 206,290.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de indemnización de los bienes Distintos a la Tierra, cuya descripción, pertenencia y monto proporcional ha sido detallado en el Resultado Segundo que antecede.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27 Constitucional 8o. Fracción V, 112, 116, 121, 123, 124, 125, 126, 166, 343, 344 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.—Por causa de Utilidad Pública se expropia al ejido de "SAN FRANCISCO ACUESCOMAC", ubicado en el Municipio de Atenco, Estado de México, a favor de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, una superficie de 9-76-41 Has. (NUEVE HECTAREAS, SETENTA Y SEIS AREAS, CUARENTA Y

UNA CENTIAREAS), de Uso Individual, que se destinarán a la Construcción del Camino Tepexpan-Tezcoco, con Origen de Cadenamiento en el Entronque Tepexpan-México.

La superficie que se expropia es la señalada en el Plano Aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.—Queda a cargo de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, el pago por concepto de indemnización, la cantidad de \$ 976,410.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), para cuyo efecto previamente a la ejecución de este Decreto la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S.A., o en sus Corresponsales, para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural, S.A., a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria; en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les dá un fin distinto al que motivó este Decreto o no cumplen la función asignada en el término de 5 años contados a partir del Acto Expropiatorio, dichos terrenos pasarán a incrementar el Patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización. Así mismo deberá pagarse por concepto de indemnización de los Bienes Distintos a la Tierra, la cantidad de \$ 206,290.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Reforma Agraria en su Artículo 124.

TERCERO.—En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan 9-76-41 Has., (NUEVE HECTAREAS, SETENTA Y SEIS AREAS CUARENTA Y UNA CENTIAREAS), de Uso Individual, la indemnización correspondiente se desinará conforme a lo dispuesto por el Párrafo Segundo del Artículo 123 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previa comprobación de los derechos agrarios respectivos, como lo establece el Artículo 69 de la Ley mencionada o por la Resolución Presidencial dictada en su caso.

CUARTO.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, e inscribese el presente Decreto por el que se expropiaran terrenos del ejido de "SAN FRANCISCO ACUESCOMAC", localizado en el Municipio de Atenco, de la mencionada Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal a los 1 Nov. 1982. El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **José López Portillo.**—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Gustavo Carvajal Moreno.**—Rúbrica.—El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, **Pedro Ramírez Vázquez.**—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, **Ramón Aguirre Velázquez.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el Expediente número 1433/82, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARTURO UGALDE CANCINO, en contra de ROSARIO SALINAS FLORES DE NAVARRETE, se ha señalado las Once Horas del Día Veintiseis de Abril del Presente Año, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate, respecto a una FOTOCOPIADORA XEROS 2600, funcionando en regular estado de uso Código de Producto X 958-60 HZ. Fase de 115 Voltios, 120 Ampares con cuatro paquetes de papel para copia la cual debido al estado de uso que presenta le asignó un valor de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) anunciar dicha venta por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y fijese una copia íntegra de esta resolución en la puerta del Juzgado por el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica. 1801.—12, 15 y 16 Abril.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 445/85, MA. DEL CONSUELO GUZMAN MIRANDA, promueve por su propio derecho, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno con casa ubicado en las calles de Aztlan, No. 518, de la Col. San Luis Obispo de esta Ciudad de Toluca, México, por haberlo poseído en forma pacífica, pública, continua, de buena fé y en calidad de propietaria, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.40 metros, con Pascual Martínez; AL SUR: 28.40 metros, con Calle de Aztlan; AL ORIENTE: 25.00 metros, con Dolores Guzmán Estrada; y AL PONIENTE: 26.45 metros, con terreno propiedad del H. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO de esta Ciudad, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces, de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con algún derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, México, a 29 de Marzo de 1985.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

1813.—15, 18 y 23 Abril.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número 446/85; MA. DEL CONSUELO GUZMAN MIRANDA, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un inmueble ubicado en las calles de Paseo Tollocan de la Col. San Luis Obispo de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 9.92 1/2 metros, con Francisco Villalba; SUR: 5.95 metros, con María Hernández de Tercero; ORIENTE: en tres líneas una de norte a sur de 35.40 metros, otra de noroeste a suroeste de 9.30 metros y otra de norte a sur de 28.40 metros, con Casimiro Filorio y Guadalupe Morales; PONIENTE: en tres líneas, una de norte a sur de 35.40 metros, otra de noroeste a suroeste de 6.60 metros y otra de norte a sur de 27.00 metros, con Eufrocina Posada Castañeda.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciendo saber a quienes se crean con derecho lo deduzcan.—Toluca, México, a dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

1814.—15, 18 y 23 Abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO DE LERMA

EDICTO

JUAN URIBE PAVON. Expediente 181/85, promueve Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio, para acreditar que ha poseído por el tiempo y la forma a lo que la ley establece de un inmueble ubicado en el Barrio de Santa María, perteneciente al Municipio de Ocoyoacac, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 18.00 metros, con José Cuellar; AL SUR: 34.60 y 3.25 metros, con Felimón Alvarado; AL ORIENTE: 41.90 metros, con Esperanza Gómez; AL PONIENTE: 71.50 metros, con Ricardo Acosta, con una superficie total de 1520.

Para su publicación por tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México. En términos del artículo 2898 del Código Civil a los nueve días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco, el C. Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Fernando Mendicta Carbajal.—Contes.—Rúbrica.

1815.—15, 18 y 23 Abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

EXP. 52/85.

JESUS LEON MEJIA, promueve en este Juzgado en contra de EMILIA TAPIA GARCIA, juicio de Divorcio Necesario, en virtud de ignorarse su domicilio, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazarla en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; por lo que se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación para que se apersona en el presente juicio por sí o por medio de su representante legal, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, se expidió el presente en la Ciudad de Otumba, Estado de México, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1816.—15, 25 Abril y 8 Mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTOS

EVARISTO SANCHEZ FLORES, promueve Información Ad-Perpetuum para acreditar la posesión del predio con casa denominado "Hateleo" ubicado en el pueblo de Santiago Tolman, Municipio y Distrito de Otumba, México, con superficie de 198.00 M2., que mide y linda: AL NORTE: 12.00 metros, con Calle; AL SUR: 6.00 metros, con Calle; AL ORIENTE: 22.00 metros, con Calle; y AL PONIENTE: 22.00 metros, con Calle.

C. Juez ordena publicación en periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en Toluca, México, 3 veces de 3 en 3 días.—Doy fe.—Otumba, Méx., a 13 de Febrero de 1985.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1817.—15, 18 y 23 Abril.

ADRIAN LOPEZ DE LUCIO, promueve Información Ad-Perpetuum para acreditar la posesión del predio denominado "Aca-calco", ubicado en Xamimilolpa, Municipio y Distrito de Otumba, México, con una superficie de 1,977.64 M2., que mide y linda: AL NORTE: 107.00 metros, con Angel Arellano; AL SUR: en tres lados el 1o. de 65.90 metros, con Estela de Lucio, el 2o. de 10.00 metros, con Estela de Lucio y el tercero de 32.00 metros, con Refugio de Lucio; AL ORIENTE: 27.86 metros, con Calle; y AL PONIENTE: 24.50 metros, con Víctor Lascano.

C. Juez ordena publicación en periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en Toluca, México, por 3 veces de 3 en 3 días.—Doy fe.—Otumba, Méx., a 13 de Febrero de 1985.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1817.—15, 18 y 23 Abril.

ESTELA DE LUCIO LOPEZ, promueve Información Ad-Perpetuum para acreditar la posesión del predio denominado "Aca-calco", ubicado en Xamimilolpa, Municipio y Distrito de Otumba, México, con superficie de 988.00 M2., que mide y linda: AL NORTE: 65.90 metros, con Adrián López de Lucio; AL SUR: 65.90 metros, con Rubén López; AL ORIENTE: 15.00 metros, con Calle; y AL PONIENTE: 15.00 metros, con Adrián López de Lucio.

C. Juez ordena publicación en periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en Toluca, México, por 3 veces en 3 en 3 días.—Doy fe.—Otumba, Méx., a 13 de Febrero de 1985. El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1817.—15, 18 y 23 Abril.

MARCELINA ALICIA DE LUCIO LOPEZ, promueve Información Ad-Perpetuum para acreditar la posesión del predio con casa denominado "Huellaalco", ubicado en el Barrio de Xamimilolpa, de Otumba, México, con superficie de 712.00 M2., que linda: NORTE: 48.60 metros, con Faustino García; SUR: 48 metros, con Anastasia González; ORIENTE: 14.74 metros, con Ramon César; y PONIENTE: 14.74 metros, con Camino.

C. Juez ordena publicación en periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en Toluca, Méx., por 3 veces de 3 en 3 días.—Doy fe.—Otumba, Méx., 13 de Febrero de 1985.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1817.—15, 18 y 23 Abril.

FRANCISCO PARRA HERNANDEZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión del predio con casa en la construida denominado "El Tecorral 10.", ubicado en Ozumbilla, México, con una superficie de Sesenta Metros Ochenta y un Centímetros Cuadrados, que mide y linda: AL NORTE: 7.20 metros, con Calle de Puebla; AL SUR: 6.85 metros, con Angel Alarcón Meléndez; AL ORIENTE: 8.95 metros, con Angel Alarcón; y AL PONIENTE: 8.40 metros, con Amparo Hernández Vda. de Parra.

C. Juez ordena publicación en periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, por tres veces de tres en tres días.—Otumba, México, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1817.—15, 18 y 23 Abril.

BLANCA ESTELA IBARRA CADENA, promueve diligencia de Información Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión del predio denominado "La Soledad", ubicado en el Municipio de Tecamac, Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.50 metros, con Juan Escobar; AL SUR: 12.50 metros, con Calle; AL ORIENTE: 20.00 metros, con Yolanda Mendoza; y AL PONIENTE: 20.00 metros, con María Luisa Torres de Páez.

C. Juez ordena publicación en periódicos, GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, por tres veces de tres en tres días.—Otumba, México, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1817.—15, 18 y 23 Abril.

LORENZO BLANCAS GARCIA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión del predio denominado "Axoloco", ubicado en Santiago Tolman, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 45.00 metros, con Camino; AL SUR: 70.00 metros, con Martín Contreras Alva; AL ORIENTE: 145.00 metros, con Barranca; AL PONIENTE: 110.00 metros, con Paulino Sandoval; con una superficie de Siete Mil Treientos Treinta y Uno con Veintiocho Centímetros Cuadrados.

C. Juez ordena publicación en periódicos, GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, por tres veces de tres en tres días.—Otumba, México, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1817.—15, 18 y 23 Abril.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente Número: 486/85, MANUEL SANCHEZ IBARRA, promueve Información de Dominio sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Municipio de Toluca, México, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con Manuel Sánchez Ibarra; AL SUR: 17.50 metros, con el Sr. Leonardo Hernández Arzate; AL ORIENTE: 20.00 metros, con la Sra. Martha Vargas de Gardano; AL PONIENTE: 20.00 metros y colinda en 14.00 metros, con la Sra. Jesusa Vargas Sánchez y 6.00 metros, con la Calle de Vicente Guerrero.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, México, a ocho de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

1818.—15, 18 y 23 Abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

ESPERANZA NEGRETE FLORES, promueve Exp. 599/85, Diligencias de Inf. Ad-Perpetuum, de terreno y casa construida en él denominado "La Huerta", ubicado en Delegación Teyahuatco Tultepec, Edo. de México, que mide y linda: AL NORTE: 135.00 metros, Mauro Cuevas, Francisco Quezada, Hermelinda Rodríguez Vera e Inocencio Reyes Cortés; SUR: 137.00 metros, Crescencia Negrete de Angeles; ORIENTE: 33.00 metros, Calle Venustiano Carranza; PONIENTE: 31.00 metros, Inocencio Reyes Cortés, Superficie 5,312.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y otro de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México, respectivamente, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y dado el 3 de Abril de 1985.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1819.—15, 18 y 23 Abril.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM.: 401/85.

PRIMERA SECRETARIA.

ANTONIA FLORES VDA. DE GONZALEZ, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto del terreno urbano denominado "Rancho San Martín", ubicado en la población de Santa Inés del Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, que mide y linda: AL NORTE: 13.50 metros, con Alfonso Samperio; AL SUR: 13.50 metros, con Carretera México-Veracruz; AL ORIENTE: 85.00 metros, con Manuel González Rodríguez; y AL PONIENTE: 85.00 metros, con Martín López Guzmán; superficie de 1,147.50 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca.—Texcoco, México, a dos de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Aedos. P.D. C. Ariano García Juárez.—Rúbrica.

1826.—15, 18 y 23 Abril.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1553/84.

PRIMERA SECRETARIA.

SERGIO GOMEZ GOMEZ, promueve Diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "San Gabriel", ubicado en el Pueblo de Coatluchán, de este Municipio y Distrito Judicial; que mide y linda: AL NORTE: 10.00 metros, con Cerrada del mismo inmueble; AL SUR: 10.00 metros, con Benjamín Ramírez Sánchez; AL ORIENTE: 24.10 metros, con Miguel Galicia Garay; y AL PONIENTE: 25.20 metros, con Juan Reyes Ortiz, con una superficie aproximada de 245.50 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editen en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 23 de Noviembre de 1984.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Ariano García Juárez.—Rúbrica.

1827.—15 29 Abril y 14 Mayo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXP. NUM.: 1416/83.
 SEGUNDA SECRETARIA.

CESAR GUEVARA SANCHEZ, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Inmatriculación, respecto del predio de común repartimiento denominado "Capaxco o Magueyal Grande", el cual se encuentra ubicado en el bien conocido del Barrio de Cosotla de la población de Papalotla, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial, teniendo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 92.00 metros, linda con propiedad de Eduardo Avila Pasten; AL SUR: en 92.00 metros, linda con propiedad de Manuel Montaña y Everardo Santamaría R.; AL ORIENTE: en 22.00 metros linda con Servidumbre de paso, antes con Layde Víctor Almeraya; y AL PONIENTE: en 22.00 metros, linda con Propiedad de Eduardo Avila Pasten. Teniendo dicho predio una superficie total aproximada de 2,024.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, Texcoco, Estado de México, a primero de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

1821.—13, 29 Abril y 14 Mayo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXP. NUMERO 1374/83.
 SEGUNDA SECRETARIA.

AURELIO FLORES ORTIZ, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Inmatriculación, respecto del predio de común repartimiento denominado "Tierra Blanca", el cual se encuentra ubicado en el Cerro de La Magdalena, Atlixpa, perteneciente al Municipio de Los Reyes la Paz, Méx., y a este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 71.90 metros, linda con Manuel Díaz; AL SUR: 79.00 metros, linda con Carlos González; AL ORIENTE: 67.60 metros, linda con Pedro Avendaño; y AL PONIENTE: 68.80 metros, linda con Calle de las Torres de Electricidad. Con una superficie total aproximada de 5,145.69 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, Texcoco, Estado de México, a primero de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

1822.—15, 29 Abril y 14 Mayo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 1013/84.
 PRIMERA SECRETARIA.

ROMAN VIGUERAS.

SARA MARTINEZ MENDEZ, le demandó en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto de una casa sin nombre ubicada en el Barrio de San Pablo de esta Ciudad de Texcoco y Distrito Judicial; que mide y linda: AL NORTE: 36.40 metros, con terreno propiedad de Ruperto Lozano; AL SUR: 36.40 metros, con propiedad de Gabino Lozano; AL ORIENTE: 8.50 metros, con Calle de León Guzmán en la actualidad Calle Dos de Marzo; y AL PONIENTE: 8.50 metros, con Macedonio Uribe, con superficie aproximada de 309.40 M2.

Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado; apercibido que de no hacerlo o que dejara de comparecer el juicio se seguirá en su rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.—Texcoco, México, a veintidos de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos., P.D. C. Arturo García Juárez.—Rúbrica.

1825.—15, 25 Abril y 8 Mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 6640/84, JOSE HERNANDEZ ALVARADO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Méx., mide y linda: NORTE: 21.40 metros, con Lucas Salazar; SUR: 27.25 metros, con Andrés Hernández Becerril; ORIENTE: 81.00 metros, en dos líneas con Abundio Hernández y Francisco Roldán; PONIENTE: 81.40 metros, con Macario Hernández Alvarado; Superficie Aprox.: 1,847.37 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 11 de Septiembre de 1984.—E. C. Registrador, Lic. Hilda Leticia Paniagua Hernández.—Rúbrica.

1726.—3, 10 y 15 Abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLAINEPANTLA

EDICTO

Exp. I.A 19/835/85, PEDRO GUILLEN CRUZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santiago Occipaco, Nauclapan, Méx., "La Ratonera", mide y linda: NORTE: mide 71.60 metros y 20.00 metros y linda con Calle; SUR: mide 90.25 metros y linda con Ma. de Jesús Vega y Concepción Buenrostro; ORIENTE: mide 10.50 metros y linda con Concepción Buenrostro; PONIENTE: mide 5.50 metros y linda con José Covarrubias. Superficie Aprox.: 933.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de Abril de 1985.—El C. Registrador, Lic. Maximiano Contreras Reyes.—Rúbrica.

1719.—3, 10 y 15 Abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

Exp. 11212, ROSA GARCIA DEL PRADO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Atzompa, del Municipio de Tecamac, Méx., mide y linda: NORTE: 22.40 metros, con Guadalupe del Prado; SUR: 20.40 metros, con Auditorio Municipal; ORIENTE: 11.80 metros, con Ma. Guadalupe del Prado; PONIENTE: 10.00 metros, con Calle Libertad. Predio denominado "Sin Nombre". Superficie Aprox.: 233.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 21 de Febrero de 1985.—El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica.

1707.—3, 10 y 15 Abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

Exp. 11217, LOURDES OFELIA BENITEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Méx., mide y linda: NORTE: 16.90 metros, con Baltazar Benítez; SUR: 23.55 metros, con Petra Martínez; ORIENTE: 12.00 metros, con Tomás Sánchez hoy Guadalupe Sánchez; PONIENTE: 8.98 metros, con calle y 2.20 metros, con Baltazar Benítez. Predio denominado "Caahuapan" o "Memetla". Superficie Aprox.: 283.95 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 21 de Febrero de 1985.—El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica.

1708.—3, 10 y 15 Abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. I-A 502/2026/85, NARCISO ALCANTARA ALMAZAN promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Calacoaya, Municipio de Atizapán, México, "La Batea", mide y linda: NORTE: mide 261.00 metros y linda con Barranca del Diablo; SUR: mide 84.00 y 100.00 metros y linda con Maximiliano Campos y Miguel Valdemar V.; ORIENTE: mide 134.00 metros y linda con Agustín García; PONIENTE: mide 120.00 metros y linda con Col. Martín de Porres, 42.00, 64.00 y 51.00 metros y linda con Col. San Martín de Porres; Superficie Aprox.: 40,050 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de Abril de 1985.—El C. Registrador, Lic. Z. Filiberto Ramírez Ramírez.—Rúbrica.

1718.—3, 10 y 15 Abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. I-A 20/836/85, ALFREDO RUIZ TOVAR, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Mateo Nopala, Naucalpan, Méx., "Sitio de Casa", mide y linda: NORTE: mide 24.00 metros y linda con Rodolfo Ruiz T.; SUR: mide 33.00 metros y linda con Camino Vecinal de San Mateo; ORIENTE: mide 44.00 metros y linda con Herminia Tovar; PONIENTE: mide 45.00 metros y linda con barranca. Superficie Aprox.: 1,210 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de Abril de 1985.—El C. Registrador, Lic. Maximino Contreras Reyes.—Rúbrica.

1735.—3, 10 y 15 Abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Expediente 201 MANUEL BALTAZAR OLVERA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: El Pueblo de San Juan Coapanoaya del Municipio de Ocoyoacac, Méx., mide y linda: NORTE: 10.00 metros con Avenida Guadalupe Victoria; SUR: 19.00 metros con Escuela Particular Miguel Hidalgo; ORIENTE: 50.95 metros con José Regino Contreras Reyes; PONIENTE: 56.85 metros con Club Amigos de Ocoyoacac, A.C. Superficie aproximada de: 509.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Lerma de Villada, Méx., a 29 de marzo de 1985. El C. Registrador, Lic. Hilda Beatriz Paulina Hernández.—Rúbrica.

1775.—10, 15 y 18 Abril.

**NOTARIA PUBLICA NUM. 1
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, HAGO SABER:

Que ante mí en Instrumento No. 12,075 del Volumen 155 de mi Protocolo, las señoras GUADALUPE GODINEZ GUTIERREZ DE CORREA y BLANCA CORREA GODINEZ DE HERNANDEZ, denunciaron y radicaron para su tramitación Notarial, la Sucesión Testamentaria de la señora RITA ANGELA TREJO GONZALEZ VDA. DE GUILLESPI cuyo fallecimiento acreditaron legalmente.

Al así hacerlo reconocieron la validez legal plena del Testamento Público Abierto otorgado por ésta, aceptaron la herencia haciéndose recíproco reconocimiento de sus derechos y la señora BLANCA CORREA GODINEZ DE HERNANDEZ aceptó el cargo de Albacea, lo protestó conforme a la Ley y agregó que como tal procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes

afectos a la Sucesión de que conozca.—Tlalnepantla de Baz, Méx., a 18 de marzo de 1985.—El Notario Público No. Uno del Distrito, Lic. Jorge Vergara González.—VEGI-1604059J6.—Rúbrica.

1672.—2 y 15 Abril

**NOTARIA PUBLICA NUM. 14
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

En escritura 5,683, de 18 de Marzo de 1985, otorgada ante mí, consta la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ROBERTO YANEZ VAZQUEZ, en que la señora ROSA ELIA MEDINA RETANCOURT VIUDA DE YANEZ, aceptó tanto la herencia como el cargo de albacea, y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la Sucesión.

El Titular de la Notaría No. 14 del Distrito de Tlalnepantla, Méx. Lic. Antonio Castro Orvañanos.—Rúbrica.

Para su publicación en dos ocasiones de 7 en 7 días.

1686.—2 y 15 Abril.

**NOTARIA PUBLICA NUM. 14
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

En escritura 5,697, de 25 de marzo de 1985, otorgada ante mí, consta la Radicación de las Sucesiones Testamentarias acumuladas a bienes de los señores ANASTASIO ALVARO OLIVAS SALAZAR VARELA y MARIA TRINIDAD BRISEÑO CAMACHO VIUDA DE OLIVAS, en que la señora LAURA HELENA OLIVAS BRISEÑO, aceptó tanto la herencia como el cargo de albacea, y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de las Sucesiones.

El Titular de la Notaría No. 14 del Distrito de Tlalnepantla, Méx., Lic. Antonio Castro Orvañanos.—Rúbrica.

Para su publicación en dos ocasiones de 7 en 7 días.

1687.—2 y 15 Abril.

**NOTARIA PUBLICA NUM. 14
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

En escritura 5,699, de 27 de marzo de 1985, otorgada ante mí, consta la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ALBERTINA FONSECA OLIVERO DE MORENO, en que el señor HECTOR MORENO LUNA, aceptó tanto la herencia como el cargo de albacea, y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la Sucesión.

El Titular de la Notaría No. 14 del Distrito de Tlalnepantla, Méx., Lic. Antonio Castro Orvañanos.—Rúbrica.

Para su publicación en dos ocasiones de 7 en 7 días.

1688.—2 y 15 Abril.

**ELECTRONICA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Se convoca a los Accionistas de Electrónica, S.A. de C.V., a la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas que tendrá verificación en el domicilio de la sociedad, Km. 62.5 de la carretera México-Toluca, Toluca, Edo. de México, a las 16:00 horas del día 20 de abril del presente año, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe de la Administración.
- II. Informe del Comisario respecto de la información financiera presentada por el Consejo de Administración por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1984; discusión y en su caso, aprobación de la misma.
- III. Aplicación de resultados.
- IV. Designación de Miembros del Consejo de Administración y Comisarios, así como la determinación sobre la remuneración a los Consejeros y garantía de ellos en su caso.
- V. Dictamen del Comisario sobre el valor en venta de las acciones hasta el que resulte del próximo balance general que se apruebe, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren resultar en el transcurso del período social.
- VI. Nombramiento de Delegado de la Asamblea.
- VII. Acta de la Asamblea.

Se podrá concurrir a la Asamblea personalmente o por medio de apoderado con poder general o especial y bastará para ser admitido que usted se encuentre inscrito en el libro de registro de accionistas como dueño de una o más acciones, o comprobar su carácter de Accionista en cualquier otra forma legal.

Atentamente, Electrónica, S.A. de C.V.—Lic. Humberto Hidalgo, Secretario del Consejo de Administración.—Rúbrica.

1820.—15 Abril.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES:

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9:00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 Hrs., de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

Por seis meses \$ 2,000.00
 MAS GASTOS DE ENVIO
 POR CORREO \$ 3,000.00

**PUBLICACIONES DE EDICTOS Y
 DEMAS AVISOS JUDICIALES**

Línea por una sola publicación \$ 15.00
 Línea por dos publicaciones \$ 30.00
 Línea por tres publicaciones \$ 45.00

EJEMPLOS:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será de \$ 10.00 cada página.

Avisos Administrativos, Notariales y Generales a.... \$ 3,000.00
 la página Balances y Estados Financieros a \$ 3,000.00
 la página.

Secciones atrasadas al doble de su precio original.

Convocatorias y Documentos similares a \$ 3,000.00
 la página y \$ 2,000.00
 media página.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR \$ 3,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO INDUSTRIAL \$ 4,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE \$ 4,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO \$ 4,000.00 por plana o fracción.

**ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO
 LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA
 DESPUES DE SU PUBLICACION**

**A T E N T A M E N T E,
 LA DIRECCION.**

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.



Gobierno del Estado de México Secretaría de Administración

Dirección de Organización y Documentación

Si va a tramitar algún asunto ante las oficinas públicas estatales, nosotros le podemos orientar al respecto, en los teléfonos: 451-61, 455-51 (Lada 91-721, en Toluca, de las 8:00 a las 19:00 Hrs. de Lunes a Viernes), 390-80-26 y 390-80-76 (Lada 915, en Tlalneпанitla, de las 8:00 a las 17:00 Hrs. de Lunes a Viernes).



Programa de Mejoramiento de Atención al Público